

Fecha: 30.06.2023

Hora: 10:00

Evento de: Noemi Veltes

Sección: Mesa de Entradas

Mesa de Entradas de Tupungato

Recibido por:



ORDENANZA N° 08/2023

VISTO:

El ofrecimiento de sustitución de la diferencia faltante sobre fracción destinada a equipamiento del loteo de titularidad de UNION VECINAL LOS GIRASOLES, tramitado en Expte. EE-65185-2021, según consta en las actuaciones administrativas N° 2.312-2022 y:

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a lotear se encuentra en calle Blanco s/n, Villa Bastías, Tupungato, con una superficie según título de 2h. 5.014,10 m2., inscripto en el Registro de la Propiedad, a nombre de UNIÓN VECINAL LOS GIRASOLES, folio real matrícula N° 338.252/14.

Que la diferencia de la fracción ofrecida en sustitución tiene un valor de \$ 950,00 el metro cuadrado de acuerdo a la tasación de la Comisión Valuadora General de la Provincia, totalizando los 19,20 m2. la suma de \$ 18.240,00, lo que se permuta por bolsas de cemento por resultar conveniente para los intereses de la Comuna.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

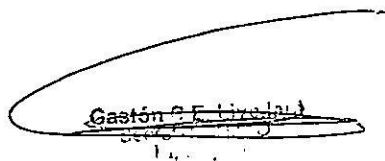
ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la propuesta formulada por UNION VECINAL LOS GIRASOLES DE TUPUNGATO, CUIT 30-71460145-4 de sustitución de la diferencia faltante sobre fracción destinada a equipamiento, de 19,20 m2., del loteo de su titularidad, tramitado en Expte. EE- 65185-2021, sobre el inmueble sito en calle Blanco s/n, Villa Bastías, Tupungato, con una superficie según título de 2h. 5.014,10 m2., inscripto en el Registro de la Propiedad, folio real matrícula N° 338.252/14, por bolsas de cemento equivalente a la suma de \$ 18.240,00. Art. 26 de la Ley 4.341 (modif. por Art. 33 Ley 8778).

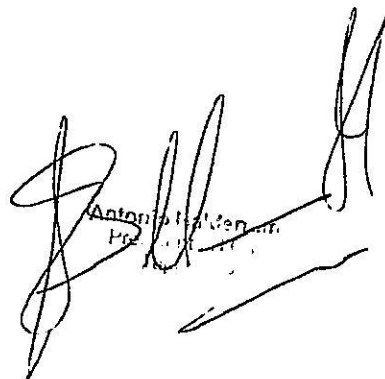
ARTÍCULO 2): Notifíquese a la UNION VECINAL LOS GIRASOLES DE TUPUNGATO.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanza e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


Gastón C. F. Lizaso




Antonio Maldonado

Promulgada según Decreto N° 540/2023
de Fecha 05.07.2023